



Trujillo, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 07 de diciembre del 2022 mediante el cual se solicita el PAGO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 90 OCTANOS DE LOS MESES JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE POR LA CANTIDAD DE 700.21 GALONES POR EL MONTO DE S/ 14,749.96 SOLES DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GRLL PERTENECIENTE A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con contrato N° 006-2021-GRLL/GRA-SGLSG, “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS GASOLINEROS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DE LA SEDE CENTRAL DEL GRLL DEL 05 de julio del 2021”, por el monto de S/ 28, 580.00 Soles;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, la Empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC, recién solicita los pagos pendientes de combustible Gasolina 90;

Que, con Informe N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por CRISTIAN ANIBAL VELASQUEZ HERNANDEZ, indica sobre la solicitud de pago según la normatividad;

Que, con Proveído N° 016223-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 22 de diciembre de 2022, remiten los actuados a fin de realizar la revisión e informe correspondiente;

Que, como se puede advertir que el Gobierno Regional La Libertad en adelante La Entidad a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC con RUC N° 20458378747, debidamente representada por su representante Legal el Sr. PEDRO CIERTO CABRERA, suscribieron el CONTRATO N° 006-2021-GRLL/GRA-SGLSG, “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS GASOLINEROS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DE LA SEDE CENTRAL DEL GRLL de fecha 05 de julio del año 2021”, por el monto de S/ 28, 580.00 Soles;

Que, la Empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC, a través del escrito de fecha 7 de diciembre de 2022, solicita el pago de abastecimiento de combustible de tipo 90 y presenta sustentos detallados del abastecimiento de los meses julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre por el monto de S/. 14,749.96 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES) DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GRLL PERTENECIENTE A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE,





amparándose en lo siguiente: “Vencido el contrato, El Gobierno Regional de la Libertad nos requirió continuar abasteciendo combustible porque sus unidades móviles lo requerían con urgencia, nos indicaron que posteriormente podríamos regularizar el contrato respectivo, a lo cual, nosotros de buena fe y con la única finalidad de apoyar la gestión de trabajo del Gobierno Regional, procedimos a acceder. En ese sentido se abasteció con 700.21 galones combustible de 90, entre los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del presente año 2022”;

Que, es necesario precisar que a través del Memorando N° 004-2022-GRLL-GRA-SGLSG de fecha 11 de mayo de 2022, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite al servidor JUAN CARLOS CÁRDENAS ALEGRÍA de la Oficina de Mantenimiento y Transporte; “Que en su calidad de especialista técnico de la Oficina en mención ha dispuesto que todo los reportes de consumo de combustible deberá contar con el visto bueno de su persona por ser quien realiza la verificación y el cruce de información del suministro adecuado de combustible para las unidades móviles del GRLL.”; acción que no se realizó por dicho servidor, por lo que corresponde remitir lo actuado a la secretaría técnica disciplinaria a fin de efectuar deslinde de responsabilidades. Hecho que fue sustentado en el Informe N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 22 de diciembre de 2022, en el cual indica en el considerando segundo: “Que La Entidad efectivamente ha recibido la cantidad de 700.21 galones de Gasolina de 90 Octanos en los meses de Julio a Noviembre por el monto de S/ 14,749.96 Soles, después de haber revisado el consumo y los vales se procede a validar la cantidad y el monto en soles”; asimismo, se corrobora dicho servicio en base a los vales de consumo de combustible, descritos en el cuadro adjunto por la Empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC, en los cuales se visualiza la cantidad de combustible atendido, el precio del mismo, y el tipo de combustible; finalmente indica que habiendo el Gobierno Regional La Libertad haberse beneficiado del suministro de combustible, para que las unidades vehiculares puedan transportar a los servidores públicos para que cumplan con sus actividades programadas se solicita el reconocimiento para pago en función al consolidado de los meses de julio a noviembre para su reconocimiento de acuerdo al siguiente cuadro:

CONBUSTIBLE GASOLINA 90	FECHA MES	CANTIDAD DE GALONES	MONTO
GASOLINA 90	DEL 19 AL 22.07.2022	55.1514	S/. 1,317.57
	DEL 02 AL 31.08.2022	177.89	S/. 3,997.12
	DEL 05 AL 30.09.2022	183.742	S/. 3,683.52
	DEL 03 AL 26.10.2022	100.431	S/. 1,993.04
	DEL 02 AL 29.11.2022	183.00	S/. 3,758.72
	TOTAL	700.21	S/ 14,749.96





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00049-2022- GRL-GR-GR, del 30 de marzo del 2022, se APROBÓ la norma interna denominada: "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", con el Objetivo de : Establecer las disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizadas, comprometidas o devengadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional la Libertad. Ante ellos en su numeral 6.1.3. prescribe de manera taxativa, lo siguiente: "Adeudos sin cobertura presupuestal o por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual. (Enriquecimiento Sin Causa) Deuda asumida por prestaciones ejecutadas sin cobertura presupuestal o sin vínculo contractual o legal, que son solicitadas por uno o más proveedores de un bien o servicio prestado al Gobierno Regional La Libertad a solicitud de algún funcionario o servidor, que deberá fundamentar o sustentar los hechos para gestionar el reconocimiento de pago";

Que, mediante proveído N° 001266-2022-GRL-GR-GR-SGLSG-ILL de fecha 27 de diciembre de 2022, se remitió a la Gerencia Regional de Administración a fin de solicitar la certificación presupuestal con fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Administración mediante Proveído N° 27607-2022-GRL-GR-GR remite la CCP – SIAF 3188 por el monto de S/ 14,749.96 debidamente firmada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR en el presente Ejercicio Presupuestal 2022, por el monto ascendente a S/. 14,749.96 soles a favor de la empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC. Asimismo, autorizar el reconocimiento de las obligaciones de pago bajo el tipo de deuda PRESTACIONES EJECUTADAS SIN VINCULO CONTRACTUAL (ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA), a favor de la empresa Privada AERO GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AERO GAS DEL NORTE SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación reconocida en artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del Pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 01, Sede Central, Correlativo 0052, especifica: 2.3.1.3.1.1.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público, como es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

